



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 29 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°080-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°008-2022-MDLH/CM, de 29 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe Legal N° 52-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 25) del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, mediante Expediente N°0928, de 22 de marzo de 2022, el Reverendo Padre Victor Cruz Jaramillo, de la parroquia Santa Ana - La Huaca, solicita el apoyo para el pintado interior de la citada parroquia teniendo en consideración la proximidad de la fiesta de semana santa, por ser una actividad de gran religiosidad popular se ha creído conveniente efectuar algunas restauraciones al templo, por lo que, recurre a este despacho a fin de que brinde el apoyo con el pintado interior de la parroquia antes de que empiece las celebraciones pascuales;

Que, mediante Informe N° 186-2022-SDHSS/MDLHJ, de 25 de marzo de 2022, la Sub gerencia de Desarrollo Humanos y Servicios Sociales, indica que efectuó la visita domiciliaria de trabajo social el 25 de marzo del presente, evidenciando el mal estado de conservación de la parroquia, dado que ciertos ambientes se encuentran despintados, generando una mala imagen para los vecinos de la localidad, asimismo, se ha dejado en acta que las limosnas otorgadas por los fieles no se dan abasto para cubrir los gastos operativos del local parroquial disminuyendo las acciones para mantenimiento y pintura, por lo que, sugiere aprobar el apoyo institucional en calidad de donación de 40 baldes de pintura a favor de la parroquia Santa Ana - La Huaca, representado por el padre Víctor Cruz Jaramillo; dicha Sub Gerencia recomienda derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para emitir la opinión respecto a la disponibilidad económica y derivar los actuados a Asesoría Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 52-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que, la donación de pintura tiene como finalidad dar mantenimiento y conservación a la parroquia Santa Ana - La Huaca, que es un lugar de reunión de fieles católicos para profesar su fe, siendo así, la inversión que realice la Municipalidad a través de la donación de pintura para su conservación, constituye un gasto

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe](mailto:muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe) – [info@muniлахuaca.gob.pe](mailto:info@muniлахuaca.gob.pe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
ALCALDÍA  
**RECIBIDO**  
29 ABR 2022  
EXP. N°: ..... HORA: 10:00am  
FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
GERENCIA MUNICIPAL  
29 ABR 2022  
EXP. N°: .....  
HORA: 10:20 am  
FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**RECIBIDO**  
LOGÍSTICA  
FECHA: 10 MAY 2022  
FOLIO: ..... REGISTRO: .....  
HORA: 15:45 FIRMA: .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
Y SERVICIOS SOCIALES  
**RECIBIDO**  
10 MAY 2022  
EXP: ..... HORA: .....  
FIRMA: .....



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

socialmente eficiente y servir a los fines sociales de la comunidad parroquial, por cuanto, se mantendrá en buen estado de conservación un lugar importante para la población de La Huaca; la Asesoría Legal concluye que Resulta procedente el apoyo solicitado por el párroco de la parroquia Santa Ana - La Huaca, debiéndose atender lo indicado por la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la donación de 40 baldes de pintura, debiéndose remitir los actuados a sesión de Concejo, para su deliberación y aprobación de ser el caso;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°008-2022-MDLH/CM, de 29 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar con Eficacia Anticipada la donación de 40 baldes de pintura, solicitado por el Reverendo Padre Victor Cruz Jaramillo, para realizar el pintado interior de la Parroquia Santa Ana de La Huaca;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

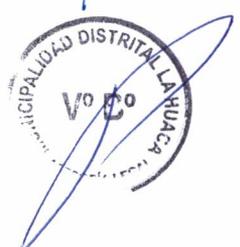
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de 40 baldes de pintura, solicitado por el Reverendo Padre Victor Cruz Jaramillo, para realizar el pintado interior de la Parroquia Santa Ana de La Huaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
 ALCALDE



C.c.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaría General.  
 Unidad de Logística.  
 Servicios Sociales.

INFORME LEGAL N° 52-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

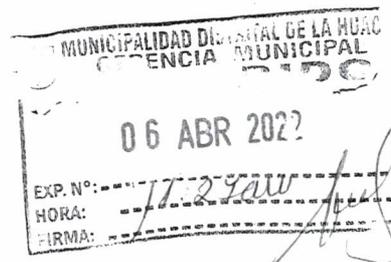
La Huaca, 6 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.  
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo a Institución Parroquial

Referencia: a) Informe N° 0186-2022-SDHSS-MDLH de 28 de marzo de 2022  
b) carta S/N de 22 de marzo de 2022 Reg. 928



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

**Antecedentes:**

Mediante el documento de la referencia b), el párroco de la parroquia Santa Ana – La Huaca solicita el apoyo para el pintado interior de la citada parroquia teniendo en consideración la proximidad de la fiesta de semana santa, por ser una actividad de gran religiosidad popular se ha creído conveniente efectuar algunas restauraciones al templo, por lo que, recurre a este despacho a fin de que brinde el apoyo con el pintado interior de la parroquia antes de que empiece las celebraciones pascuales.

A través del documento de la referencia b) la Sub gerencia de Desarrollo Humanos y Servicios Sociales, efectuó una visita domiciliar de trabajo social el 25 de marzo del presente, evidenciando el mal estado de conservación de la parroquia, dado que ciertos ambientes se encuentran despintados, generando una mala imagen para los vecinos de la localidad, asimismo, se ha dejado en acta que las limosnas otorgadas por los fieles no se dan abasto para cubrir los gastos operativos del local parroquial disminuyendo las acciones para mantenimiento y pintura, por lo que, sugiere aprobar el apoyo institucional en calidad de donación de 40 baldes de pintura a favor de la parroquia Santa Ana – La Huaca representado por el padre Víctor Cruz Jaramillo, debiéndose derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para emitir la opinión respecto a la disponibilidad económica y derivar los actuados a asesoría legal.

**Análisis:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y

A.C.  
N.º 80

Bryan Harold Riofrío Córdova  
REG ICAP 1083  
ABOGADO

bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 25) del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la donación de pintura tiene como finalidad dar mantenimiento y conservación a la parroquia Santa Ana – La Huaca, que es un lugar de reunión de fieles católicos para profesar su fe, siendo así, la inversión que realice la Municipalidad a través de la donación de pintura para su conservación, constituye un gasto socialmente eficiente y servir a los fines sociales de la comunidad parroquial, por cuanto, se mantendrá en buen estado de conservación un lugar importante para la población de La Huaca; sin embargo, antes de ingresar a sesión de concejo, resulta viable que se cumpla con informar si se cuenta o no con disponibilidad Presupuestal para realizar dicha donación.

## CONCLUSIONES

1. Resulta procedente el apoyo solicitado por el párroco de la parroquia Santa Ana – La Huaca debiéndose atender lo indicado por la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la donación de 40 baldes de pintura, debiéndose derivar los actuados a la Oficina de Planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces, a fin de emitir el informe correspondiente relacionado a la disponibilidad presupuestal.
2. Cumplida con la información solicitada, debe remitirse los actuados a sesión de Concejo, para su deliberación y aprobación de ser el caso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

  
Bryan Harold Kofrio Córdova  
REGICAP 1083  
ABOCADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**Informe 186-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Juan Carlos Acaro Talledo  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca

**DE** : Lic. Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : Apoyo con 40 baldes de pintura.

**FECHA** : La Huaca, 25 de marzo de 2022



Es sumamente grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo sirva la Pte. Para manifestarle lo siguiente:

Que, el expediente N° 0928 con fecha 22 de marzo del 2022, el sacerdote de la Parroquia Santa Ana- Víctor Cruz Jaramillo solicita el apoyo con 40 baldes de pintura para el pintado del interior de la parroquia, ya que esta próxima a celebrarse la Semana Santa en los próximos días del mes de abril, por ser una actividad de gran religiosidad popular han creído conveniente realizar restauraciones en el templo.

Que el día de hoy 25 de marzo hice la supervisión en la iglesia, la misma que evidencia un mal estado de conservación porque los ambientes se encuentran despintados, generando una mala imagen para los vecinos de la localidad.

En entrevista con el párroco Víctor me ha indicado que las limosnas que otorgan los fieles no se dan abasto para cubrir los gastos operativos del local parroquia, ni de la iglesia por ello no se puede hacer ninguna acción de mantenimiento y pintura.

También nos manifestó que dichas actividades son parte del patrimonio local de la población de La Huaca y que su preparación empieza desde semanas antes al Domingo de Ramos.

Que el local parroquial sin pandemia albergaba aproximadamente 500 feligreses que profesan la fe católica y siendo la mayoría de población del Distrito de La Huaca católicos, esta Subgerencia sugiere brindar el apoyo de Municipalidades Ley N°27972, señala:

*“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, luego del análisis efectuado

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar, brindar el apoyo requerido.

**Conclusión:**

- Esta subgerencia sugiere aprobar el apoyo institucional en calidad de donación con 40 baldes de pintura, a favor de la Parroquia Santa Ana- La Huaca, representado por el padre Víctor Cruz Jaramillo.
- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Derivar a la Oficina de Planeación y Presupuesto, como responsable de la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad, emitir opinión respecto de la disponibilidad económica para atender a lo solicitado.

**Recomendación:**

- Se recomienda que esta solicitud pase al asesor legal externo para su evaluación y pase al área de presupuesto para indicar si existe disponibilidad presupuestaria, luego de ello pasar a sesión.

Mucho estimaré a Ud. disponer se proceda a la atención de lo solicitado.



Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 Andy Jesús Rosache Serna  
 ASesor LEGAL EXTERNO

Abog. BRYAN

Para su ordenación  
 e informe.



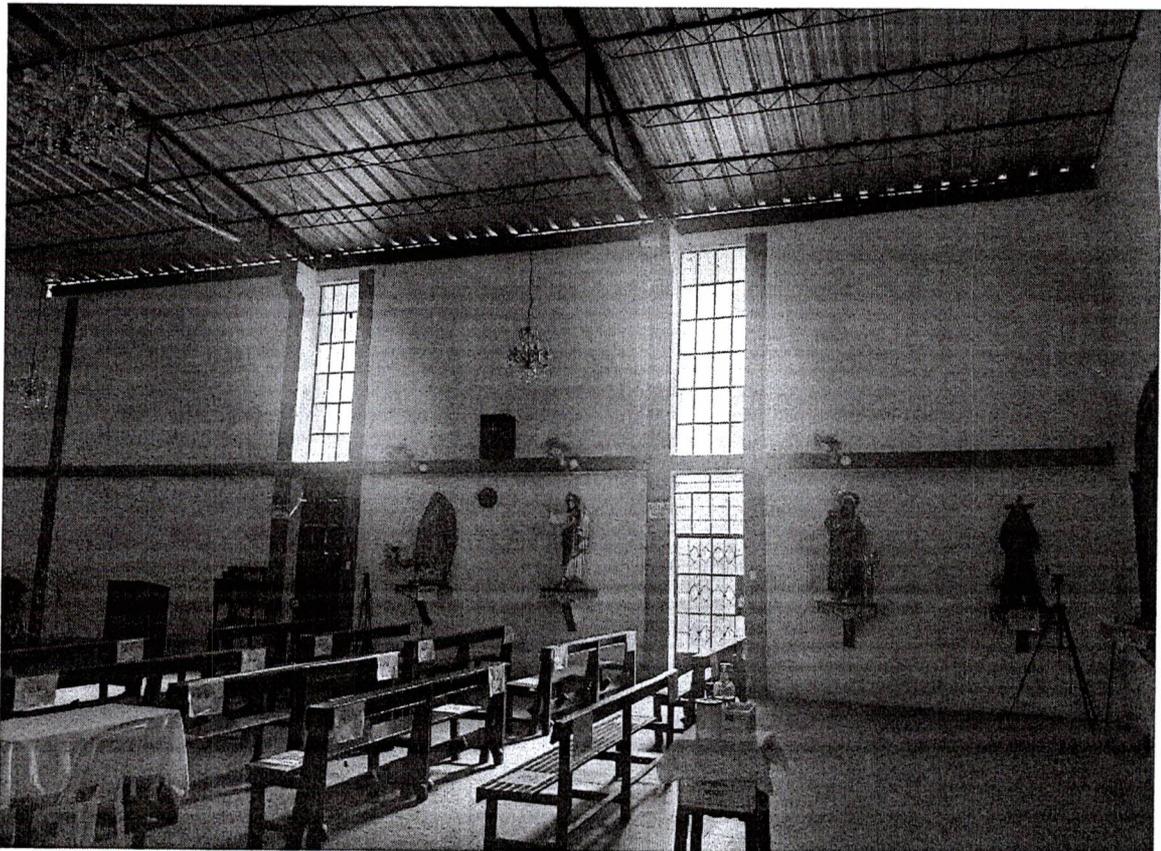
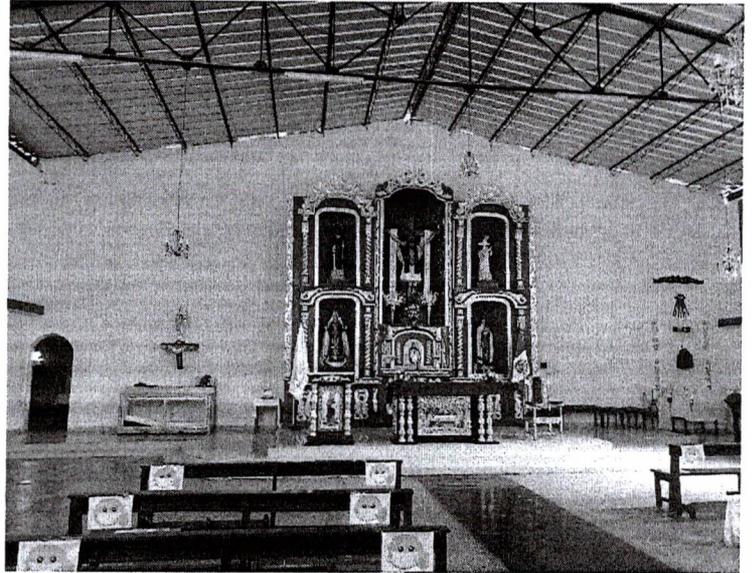
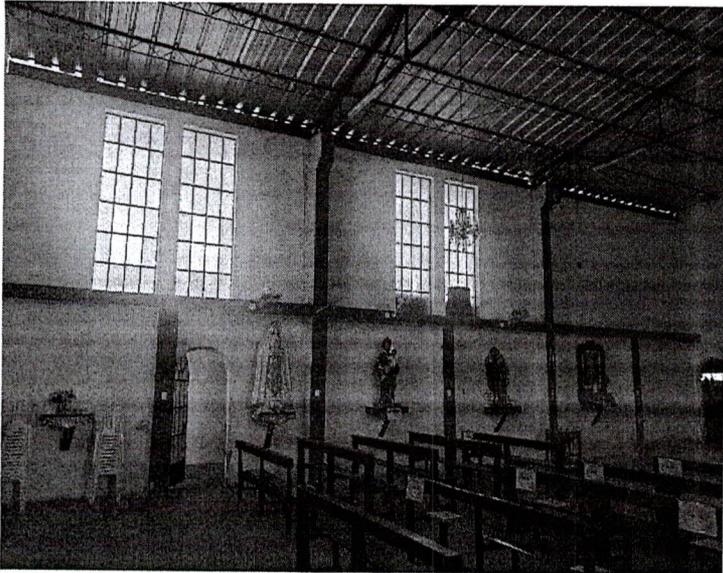
29/03/22

Bryan Escobar Rodríguez  
 REG ICAP 1083  
 ABOGADO

Calle de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paíta - Departamento de Piura  
 Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe - info@munilahuaca.gob.pe



FOTOGRAFIAS DE EL INTERIOR DE LA IGLESIA





**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**-ACTA N° -2022- DE VISITA DOMICILIARIA TRABAJO SOCIAL**

**DATOS GENERALES**

NOMBRE: Victor Cruz Jaramillo SEXO: Masculino  
 FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_  
 OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_  
 DISCAPACIDAD: \_\_\_\_\_ TIPO DE DISCAPACIDAD: \_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA**

DOMICILIO: Parroquia Santa Ana - La Huaca  
 DEPARTAMENTO: Piura PROVINCIA: Paíta DISTRITO: La Huaca  
 FECHA DE LA VISITA: 25/03/2022 HORA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FIN: \_\_\_\_\_  
 MOTIVO DE LA VISITA: \_\_\_\_\_

**TESTIMONIOS Y HECHOS VERIFICADOS POR LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

Se evidencia un mal estado de conservación en la Iglesia, pues los ambientes se encuentran des pintados, generando una mala imagen para los vecinos de la localidad. Asimismo, el parroco Víctor manifestó que las limosnas otorgadas por los fieles no se dan abasto para cubrir los gastos operativos del local parroquial, disminuyendo las acciones para mantenimiento y pintura.

**CONCLUSIONES DE LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

Se concluye que la Municipalidad Distrital debe aprobar el apoyo con la donación de 40 baldes de pintura a favor de la Parroquia Santa Ana.

La persona que firma a continuación declara ser mayor de 18 años y contar con facultad suficiente para permitir el ingreso de la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

FIRMA Y HUÉLLA

R.P. Victor Cruz Jaramillo, CRIC  
 PARROQUIA SANTA ANA

LA HUACA de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paíta - Departamento de Piura  
 Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe - info@munilahuaca.gob.pe

FIRMA ACTOR SOCIAL

Angy Jesus Pasache Serna  
 SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES



**PARROQUIA SANTA ANA – LA HUACA – PAITA**  
**ARQUIDIÓCESIS DE PIURA**  
**P. P. CANÓNICOS REGULARES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

La Huaca – Paita, 22 de marzo del 2022

**DR. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

**ASUNTO: SOLICITO APOYO PARA PINTADO INTERIOR DE LA PARROQUIA SANTA ANA**

Ciudad

Me es sumamente grato saludarle en nombre de nuestra comunidad parroquial Santa Ana del distrito de la Huaca - Paita deseando que Dios bendiga su vida personal e institucional. En ese sentido paso a decirle lo siguiente.

Ya próximos a celebrar la Semana Santa en nuestro distrito de la Huaca los primeros días del mes de abril, por ser una actividad de gran religiosidad popular hemos creído conveniente realizar diversas restauraciones de nuestro templo.

Y es por ello que recurrimos a su digno despacho que Usted dirige para que nos pueda apoyar con el PINTADO INTERIOR DE NUESTRA PARROQUIA antes de que empiece nuestras celebraciones pascuales.

Se que Dios multiplicará sus buenos deseos, desde ya cuente con nuestras oraciones, rogando siempre a Dios que cuide de su persona e institución. Para cualquier coordinación mi número personal es 982379783 y correo es victorcruz\_28@hotmail.com.

Sin más que decir me despido deseándole muchas bendiciones en su vida familiar e institucional.

Atentamente en Cristo.



*Victor Cruz Jaramillo*  
R.P. Victor Cruz Jaramillo, CRIC  
PARROQUIA SANTA ANA  
LA HUACA

